



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, (A), trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa (Artículo 140 C.P.A.C.A.)
Radicación : 81-001-3333-002-2015-00412-00
Demandante : Querver Javier Reina Ojeda y otros
Demandado : Registraduría Nacional del Estado Civil
Providencia : Auto fija fecha de Audiencia Inicial

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 129 del expediente y que mediante escrito del 30 de agosto de 2016 la parte demandante se pronuncio en término de las excepciones propuestas por la entidad demandada (fls. 130-137), por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., el 23 de noviembre de 2017 a las 4:30 P.M. en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a los apoderados de la entidad demandada conforme a la Resolución N° 3309 de 2016, en la cual el Jefe de la Oficina Jurídica de la Registraduría Nacional del Estado Civil designó al apoderado principal y suplente de dicha entidad visible a folio 119 del expediente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., el **23 de noviembre de 2017 a las 4:30 P.M.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado principal de la Registraduría Nacional de Estado Civil a la abogada Maryori Lagos

Buitrago, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.292.361 de Arauca, y portadora de la tarjeta profesional N° 112.230 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 119).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado suplente de la Registraduría Nacional de Estado Civil al abogado Fernando Sánchez Amortegui, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.235.252 de Ibagué, Tolima, y portador de la tarjeta profesional N° 43.340 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 119).

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

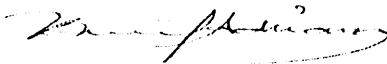


**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0015, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, catorce (14) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria